



OEA/CIM



PADF

FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO

Guía para las personas empleadoras y tomadoras de decisiones estatales

LOS CONVENIOS INTERNACIONALES Y
CÓMO CERRAR LAS BRECHAS PERSISTENTES




DERECHOS
TRABAJADORAS
DEL HOGAR



¿Cuál es el estado de las trabajadoras del hogar en materia de derechos?

El empleo doméstico o trabajo remunerado del hogar es una de las principales ocupaciones de las mujeres en la región de las Américas y el Caribe. Esta es una ocupación con una sobrerrepresentación de mujeres jefas de hogar, indígenas, afrodescendientes y migrantes en varios países, de las cuales, muchas se encuentran dentro de los estratos de mayor pobreza.

Hasta fines del siglo XX la mayoría de los países de la región discriminaba legalmente al empleo doméstico con mayores cargas horarias y menores salarios que los demás tipos de empleo, así como con restricciones para acceder a otros derechos laborales como a la seguridad social, al pago de horas extraordinarias, primas, bonificaciones, entre otros.

A partir de inicios del siglo XXI, la mayoría de los países hispanohablantes equipararon los derechos laborales de esta ocupación a los demás tipos de empleos. Estos avances se sustentaron conceptualmente en el desafío de la división sexual del trabajo y al concepto mismo de trabajo, a instancias de la incorporación de la perspectiva de género en la economía.

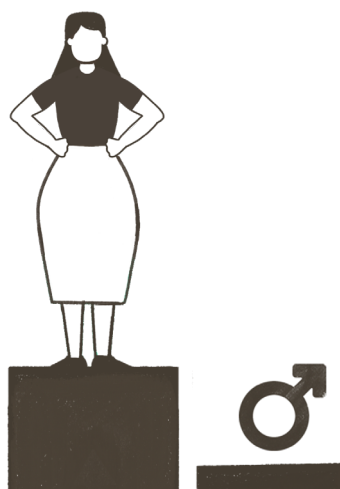
Si bien persisten algunas desigualdades legales, el debate ha empezado a centrarse en el pleno ejercicio de los derechos obtenidos. En la práctica las discriminaciones siguen y se expresan en horarios extendidos de trabajo sin compensaciones adecuadas, salarios más bajos, falta de inclusión en la seguridad social y otras violaciones a las disposiciones ya establecidas en los países que han reconocido plenos derechos a esta forma de empleo.



Las mujeres constituyen más del

90%

de quienes se encuentran en esta categoría laboral en todos los países.



En Latinoamérica el 13.8%

de la población económicamente activa de mujeres se dedica a este empleo.



Cerca del 80%

de las trabajadoras del hogar se encuentra en la informalidad.



¿Cómo ha sido el avance en el reconocimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar?

Gracias al proceso de alianzas construido entre feministas en los diversos espacios de debate internacional, se promovió acuerdos mundiales y regionales que incorporaron instrumentos para la aplicación práctica de los cambios conceptuales. En 1995, a partir de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing, se instala la puesta en valor del trabajo del hogar y de cuidados y la importancia de cuantificarlo y registrarlo con las encuestas de uso del tiempo y la implementación de las cuentas satélites del trabajo no remunerado del hogar y de cuidados. A partir de entonces, y sobre todo en la siguiente década, los acuerdos e instrumentos internacionales regionales van incorporando disposiciones que comprometen a los Estados a reconocer plenos derechos al empleo doméstico.



Logros

en el reconocimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar durante las últimas décadas.

Plataforma de Beijing, 1995

Reconoció el valor del trabajo del hogar y de cuidados.

Consenso de Quito, 2007

Promovió igualar las condiciones y derechos laborales del trabajo doméstico al de otros trabajos.

Consenso de Brasilia, 2010

Promovió la equiparación de los derechos laborales, reglamentando su protección y erradicando el trabajo doméstico infantil.

Convenio 189 de la OIT, 2011

Potenció la tendencia de compromisos mundiales con el cambio de las desigualdades históricas que pesaban sobre el empleo doméstico.

Consenso de Santo Domingo, 2013

Instó a los estados a ratificar o adherirse al convenio 189

OEA, 2015

Impulsó para que los Estados Parte de la OEA adopten medidas legislativas y administrativas que promuevan la regulación del empleo doméstico.

Compromiso de Santiago, 2020

Instó a adoptar medidas que aseguren la promoción y protección de los derechos humanos de todas las trabajadoras domésticas.

Convenio 190 de la OIT, 2021

Reconoció el derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.



¿Que son los estándares de la OIT?

Son las guías que establecen principios y derechos básicos en el trabajo, los cuales sirven como marco de referencia para la realización de los cambios normativos en cada país.



¿Que son los convenios de la OIT?

Los Convenios de la OIT son un conjunto de normas internacionales de trabajo cuyo objetivo es mejorar las condiciones de empleo en todo el mundo. Estos convenios son legalmente vinculantes para los Estados miembros de la OIT que los ratifican.



¿Por qué es importante el Convenio 189 de la OIT?

Si bien varios países realizaron modificaciones orientadas a la igualdad con los demás tipos de empleo en sus legislaciones antes de la aprobación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo—OIT, en este instrumento y en la Recomendación 201 se plasmaron los estándares del trabajo decente para el empleo doméstico. Las disposiciones sobre jornada laboral, descansos, salarios, contratos, seguridad social, edad mínima, entre otras, se convirtieron en parámetros para impulsar los cambios normativos tras su ratificación por los países.





¿Cuáles son los estándares que este Convenio plantea?



Contrato laboral

El derecho a un contrato de trabajo claro y comprensible, que defina las condiciones en las que se llevará a cabo el empleo y de preferencia escrito.



Limitación de la jornada de trabajo

Limitación razonable de la jornada de trabajo y descanso asegurando la igualdad de trato con el resto de la fuerza laboral.



Salario

Salario mínimo legal, compensaciones extras, aguinaldos y bonificaciones.



Abuso, acoso y violencia

Se deben regular las agencias de empleo y activar mecanismos para las denuncias sobre su funcionamiento.



Acceso a la justicia

Deben establecerse mecanismos para el acceso a la justicia en condiciones igualitarias con el resto de la fuerza laboral.



Agencias de empleo

Se deben regular las agencias de empleo y activar mecanismos para las denuncias sobre su funcionamiento.

¿Cuáles son los estándares que este convenio plantea?



Respeto a la privacidad, a la libertad y a la dignidad

El derecho a un contrato de trabajo claro y comprensible, que defina las condiciones en las que se llevará a cabo el empleo y de preferencia escrito.



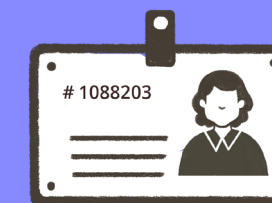
Prestaciones

Seguridad social y prestaciones por maternidad.



Trabajadoras domésticas migrantes

Derecho a contar con un contrato de trabajo antes de desplazarse al país de destino y a conservar sus documentos de identidad y de viaje.



Edad

Edad mínima de admisión al empleo.



Sindicalización

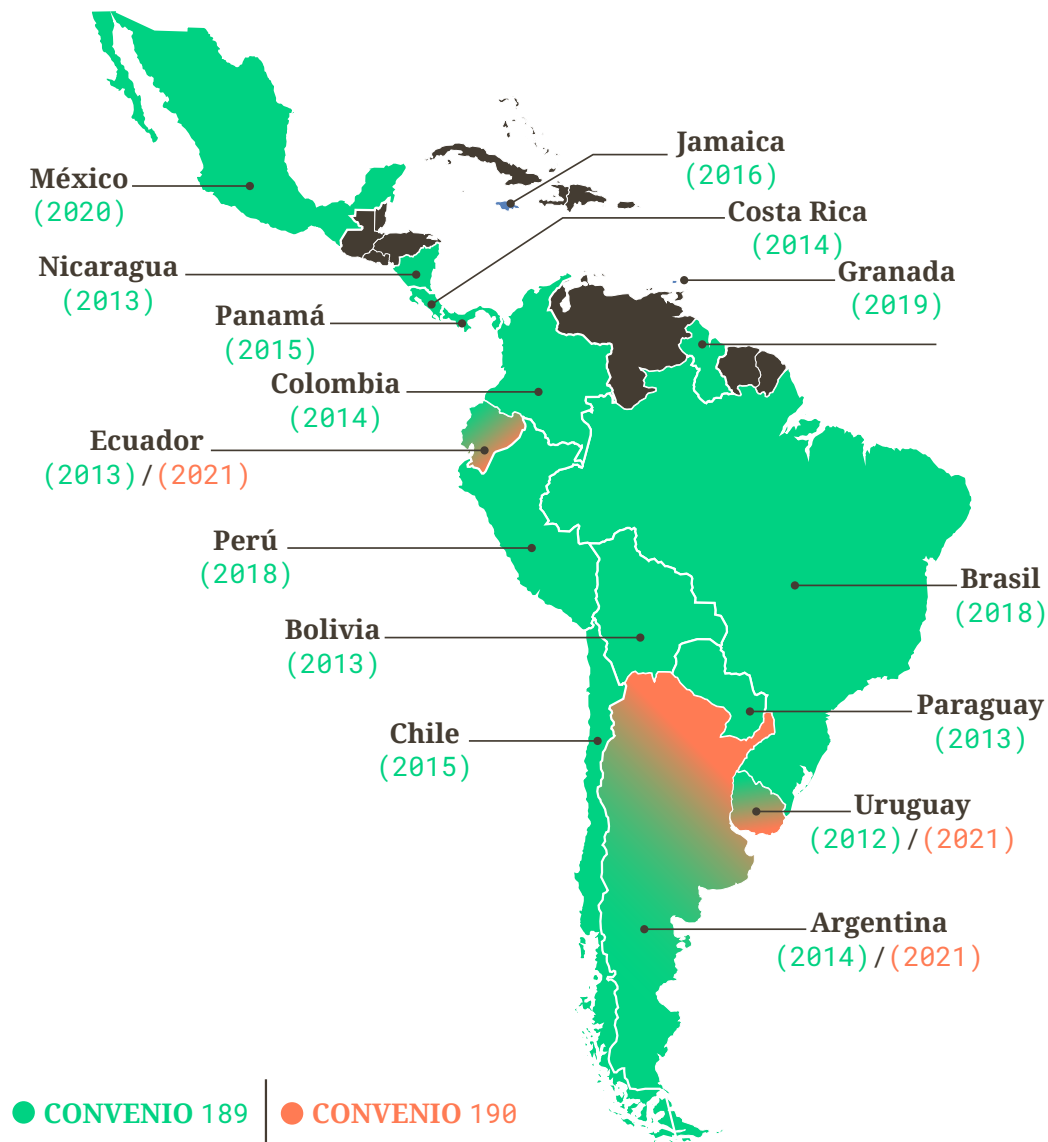
Deben establecerse mecanismos para el acceso a la justicia en condiciones igualitarias con el resto de la fuerza laboral.



¿Qué es el Convenio 190 de la OIT?

El Convenio 190 proporciona un marco internacional común para prevenir, remediar y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.

PAÍSES QUE HAN RATIFICADO ESTOS CONVENIOS



● CONVENIO 189 ● CONVENIO 190

¿Cuáles son los obstáculos que impiden a las trabajadoras del hogar ejercer sus derechos?

Pese a los cambios legislativos, las condiciones laborales inadecuadas persisten en el empleo doméstico, produciendo una brecha entre la normativa y el pleno ejercicio de los derechos.

Estos son algunos de los factores en la región que impiden al importante contingente de mujeres que se dedican al empleo doméstico ejercer a plenitud sus derechos laborales.

Las narrativas económicas y culturales:

Existen tres argumentos predominantes dentro de estas narrativas, el primero gira alrededor de las características particulares de este tipo de empleo, dado que no genera lucro para quienes lo contratan, por lo consideran que es una forma especial de ocupación sujeta a un régimen con menores derechos. Un segundo argumento es pensar que el empleo doméstico es una suerte de favor que se hace a mujeres sin unas cualificaciones específicas, por parte de una patronal que brindaba un sitio para vivir y comida. Y un último argumento apela a la dificultad de quienes emplean trabajadoras domésticas para pagar salarios similares a cualquier otro tipo de empleo.





La ausencia de voluntad política:

Las trabajadoras organizadas identifican como principales actores del freno al cierre de esta brecha a empleadores, parlamentarios, sectores de poder de las sociedades y en varios de los países, las agrupaciones empresariales. Dado que persisten los estereotipos, la discriminación y el poco reconocimiento del valor social de esta actividad y su aporte para la economía de las naciones.



La dificultad que presenta la inspección laboral en recintos privados:

Si bien los lugares de trabajo típicamente se consideran de ámbito público, las trabajadoras del hogar realizan sus labores dentro de un ámbito "privado", lo cual crea una serie de dificultades para el acceso, monitoreo y seguimiento de sus condiciones de trabajo.



La poca difusión de los derechos obtenidos y las dificultades para organizar a las trabajadoras del hogar como colectivo:

Las condiciones laborales que dejan poco tiempo y recursos, dificultan la interacción con otras trabajadoras por el espacio y la soledad en que se desarrollan las tareas que, sumadas a la dificultad que tienen gran parte de las mujeres que realizan estos trabajos para acceder a niveles superiores de educación, les impide conocer sus derechos. Todos estos factores aíslan a las trabajadoras del hogar y obstaculizan su organización política.



38,9%

de las trabajadoras del hogar **no han terminado su educación primaria**



57%

tiene sus estudios **primarios y secundarios.**



4,7%

tiene más de **13 años de estudio**



Ausencia de una contraparte empleadora en las mesas de negociación:

En varios de los países se están generando mesas conjuntas para trabajar en el cierre de esta brecha, en varios se apunta a la creación de espacios tripartitos, trabajadoras, estado y empleadores. La dificultad para que ello suceda radica en la ausencia, en la mayoría de los países, de una contraparte empleadora organizada, que represente adecuadamente su posición.



¿Qué podemos hacer para cerrar las brechas en la implementación de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar?

La siguiente es una hoja de ruta que contribuirá al reconocimiento y ejercicio de los derechos de las trabajadoras del hogar, la cual se enmarca dentro de los ODS 5 y 8 de la Agenda 2030.



¿Qué son los ODS?

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible—ODS, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.—PNUD

OBJETIVO UNO

Lograr que todos los países de las Américas reconozcan a las trabajadoras remuneradas del hogar los mismos derechos que a los demás trabajadores y trabajadoras.

ESTRATEGIA 1.1.

Acciones para el cambio de la legislación discriminatoria que persiste en El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá.

ESTRATEGIA 1.2.

Acciones de sensibilización de la sociedad sobre la importancia de la igualdad de derechos del empleo doméstico y su revalorización incorporando nuevas narrativas

OBJETIVO DOS

Lograr el pleno ejercicio de derechos de las trabajadoras remuneradas del hogar en los países con legislación igualitaria.

ESTRATEGIA 2.1.

Fortalecimiento de los sistemas de información y mecanismos de registro sobre el empleo doméstico.

ESTRATEGIA 2.2.

Desarrollo de mecanismos de inspección laboral y denuncia eficientes.

ESTRATEGIA 2.3.

Desarrollo de mecanismos de inspección laboral y denuncia eficientes.

ESTRATEGIA 2.4.

Ampliación de la portabilidad de derechos y análisis de la situación de las trabajadoras domésticas migrantes en las Américas.



¿Qué son las TICs?

Es un término para la tecnologías de la información que enfatiza el papel de las comunicaciones, así como el software que permiten a los usuarios acceder, almacenar, transmitir y trabajar con la información.

OBJETIVO TRES

Mejorar la eficacia de las políticas sociales destinadas a las trabajadoras domésticas.

ESTRATEGIA 3.1.

Elaboración de políticas de cuidados para las trabajadoras domésticas y sus familias.

ESTRATEGIA 3.2.

Diseño de medidas específicas para la inclusión de las trabajadoras domésticas en los sistemas de protección social.

ESTRATEGIA 3.3.

Diseño y aplicación de medidas económicas y financieras específicas para contrarrestar efectos de la pandemia en el empleo doméstico.

ESTRATEGIA 3.4.

Desarrollo de protocolos para el retorno laboral seguro post pandemia, considerando las distintas problemáticas del sector.

OBJETIVO CUATRO

Aumentar el conocimiento sobre el empleo doméstico y la utilización de TICs para el ejercicio de derechos.

ESTRATEGIA 4.1.

Generación de datos y conocimiento sobre el empleo doméstico en la región, especialmente sobre pobreza, violencia, organizaciones de trabajadoras, perfil de empleadores/as, y migración, entre otros temas.

ESTRATEGIA 4.2.

Desarrollo de herramientas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la socialización y el conocimiento sobre los derechos en el empleo doméstico entre públicos clave (trabajadoras, empleadores/as, funcionariado público, etc.)

OBJETIVO CINCO

Proteger a las trabajadoras domésticas ante la violencia, los abusos y el acoso sexual

ESTRATEGIA 5.1.

Instalación de mecanismos de denuncia y acompañamiento legal adecuados, incluyendo a mujeres migrantes.

ESTRATEGIA 5.2.

Formación del funcionariado público para la sensibilización ante la situación y la atención adecuada a mujeres trabajadoras remuneradas del hogar víctimas/sobrevivientes de violencia.

ESTRATEGIA 5.3.

Difusión de campañas de comunicación sobre violencia en el empleo doméstico.

ESTRATEGIA 5.4.

Realización de acciones de *advocacy* y acompañamiento técnico para impulsar la ratificación del Convenio 190 de la OIT.



DERECHOS
TRABAJADORAS
DEL HOGAR



OEA | CIM



PADF
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO

**Derechos de las trabajadoras remuneradas del
hogar de las Américas**